



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (ibi), publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 220 de fecha 15 de noviembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, por ello y de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto-Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto del articulado objeto de aprobación. Dicha redacción es la siguiente:

«Artículo 3 de la Ordenanza reguladora de IBI: El tipo de gravamen es de 0,58 para bienes inmuebles de naturaleza urbana.»

Mascaraque, 30 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

Nº.I.-71